

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y  
RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO SEDE SOCIAL DE PARQUE TECNOLÓGICO  
DE ANDALUCÍA S.A.**

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO SEDE SOCIAL UBICADO EN MÁLAGA TECHPARK**

**Expediente:** OC-COM-2026-01  
**Título:** CONCESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA Y  
RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO SEDE SOCIAL  
UBICADO EN MÁLAGA TECHPARK  
**Provincia:** Málaga

### **1.- OBJETO**

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de cafetería y restauración, así como de los servicios de catering y coffee break asociados, en el local destinado a tal fin ubicado en la sede social de Parque Tecnológico de Andalucía S.A. (Málaga TechPark), sito en el Parque Tecnológico de Andalucía, Calle María Curie 35, Málaga.

El servicio estará orientado a atender las necesidades de restauración del personal del parque, de las empresas instaladas, de visitantes y de los asistentes a reuniones, jornadas, actos institucionales y otros eventos que se celebren en sus instalaciones, pudiendo prestar servicios de servicio diario de Bar-Cafetería, desayunos, comedor en modalidad de menús, restaurante a la carta, catering y coffee/breaks en eventos.

La prestación del servicio se realizará con los medios materiales, humanos y organizativos necesarios, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, garantizando en todo caso unos estándares adecuados de calidad, seguridad alimentaria, sostenibilidad y atención al usuario, acordes con la imagen y posicionamiento de Málaga TechPark como parque tecnológico de referencia.

El contrato se configura como una concesión de servicios, siendo el adjudicatario responsable de la explotación del servicio a su riesgo y ventura, sin perjuicio de las facultades de control y supervisión que correspondan a Málaga TechPark.

### **2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y USUARIOS**

Actividad: Cafetería con cocina.

El ámbito de actuación del presente contrato comprende el local destinado a cafetería y restauración ubicado en la sede social de Málaga TechPark, así como los espacios anexos que, en su caso, se autoricen para la correcta prestación del servicio, tales como terrazas, zonas exteriores vinculadas al local y dependencias auxiliares necesarias para el desarrollo de la actividad.

La superficie aproximada del local es de 264 m<sup>2</sup>, sin perjuicio de las variaciones que

puedan derivarse de su distribución interior o de futuras adaptaciones autorizadas por Málaga TechPark. El adjudicatario deberá conocer y aceptar el estado actual de las instalaciones, sin que ello genere derecho a reclamación alguna.

Aforo: 115 personas

El servicio se prestará prioritariamente a los siguientes usuarios:

- Personal del edificio sede social de Málaga TechPark.
- Trabajadores de las empresas instaladas en el parque.
- Visitantes, proveedores y colaboradores del parque.
- Asistentes a reuniones, jornadas, actos institucionales y eventos empresariales organizados o autorizados por Málaga TechPark.

La celebración de eventos privados, quedará expresamente subordinada a la autorización previa y expresa de Málaga TechPark, quien podrá establecer condiciones específicas en cuanto a tipología del evento, aforo máximo, horarios, uso de espacios y compatibilidad con la actividad ordinaria del parque.

En todo caso, el servicio de cafetería y restauración deberá prestarse de forma que no interfiera en el normal desarrollo de la actividad empresarial, institucional y tecnológica de Málaga TechPark, primando en todo momento la convivencia, el uso responsable de los espacios y el respeto a la imagen y valores del parque.

### **3.- ALCANCE DEL SERVICIO**

El adjudicatario deberá prestar, con carácter obligatorio, los servicios que se detallan a continuación, garantizando en todo momento su correcta ejecución, continuidad, calidad y adecuación al entorno empresarial e institucional de Málaga TechPark:

#### **3.1. Descripción del servicio de cafetería y restauración:**

El servicio de cafetería-restaurante comprenderá, como mínimo: Venta de bebidas calientes y frías, servicio de desayunos, servicio de comidas en modalidad de menú del día, restaurante a la carta y servicio de menú especial para el espacio reservado. Adicionalmente podrá prestar servicio de catering y coffee break para jornadas y eventos.

El servicio deberá prestarse durante el horario mínimo establecido en el presente Pliego, asegurando una relación adecuada entre calidad, variedad y precio, y priorizando productos frescos, de proximidad y de elaboración propia.

El adjudicatario deberá admitir, como mínimo, los siguientes medios de pago: Efectivo y tarjeta bancaria.

### **3.2. Eventos fuera del horario ordinario**

La prestación de servicios fuera del horario ordinario de cafetería, incluidos fines de semana o franjas no laborables, únicamente podrá realizarse previa autorización expresa de Málaga TechPark y estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Prioridad absoluta de los eventos corporativos y empresariales del parque.
- Limitación de aforo, horarios y tipología de eventos autorizados.
- Prohibición expresa de eventos de gran formato, venta de entradas o actividades incompatibles con el entorno del parque.
- Respeto estricto a las normas de convivencia, seguridad y control de ruidos.

### **3.3. Exclusiones**

Quedan expresamente excluidas del objeto del contrato, salvo autorización expresa de Málaga TechPark:

- La organización de bodas, grandes celebraciones o eventos que superen el aforo de 115 personas.
- La instalación de máquinas recreativas, de juego o similares.

No se harán en ningún caso eventos que impliquen la venta de entradas, ni Graduaciones, ni grandes eventos como bodas o cenas de gala.

**Horario de cierre de los sábados y domingos: máximo hasta las 20.00 horas.**

## **4.- HORARIO MÍNIMO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio de cafetería y restauración durante el horario mínimo obligatorio que se establece a continuación, sin perjuicio de las ampliaciones que puedan autorizarse conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

### **4.1. Horario ordinario**

El servicio de cafetería deberá prestarse, como mínimo, en el siguiente horario:

**El horario mínimo, de lunes a viernes, en días laborables, será de 08:00 a 16:30 horas.**

**El horario de cierre máximo de lunes a viernes será las 20:00 horas.**

Este horario mínimo deberá cubrir, al menos, los servicios de desayuno y comidas, garantizando la atención adecuada a los usuarios del parque durante la jornada laboral.

### **4.2. Ampliaciones de horario**

Málaga TechPark se reserva el derecho de autorizar ampliaciones del horario ordinario, tanto en días laborables como no laborables, en función de las necesidades derivadas de:

- Eventos corporativos, institucionales o empresariales.
- Jornadas, reuniones o actos organizados o autorizados por Málaga TechPark.
- Servicios de catering y coffee break fuera del horario ordinario.

Dichas ampliaciones deberán respetar en todo caso la normativa vigente en materia de horarios, seguridad, ruidos y convivencia, y no generarán derecho a compensación económica adicional para el adjudicatario.

#### **4.3. Servicios en fines de semana y días no laborables**

La prestación de servicios en fines de semana, festivos o fuera del horario ordinario únicamente podrá realizarse previa autorización expresa de Málaga TechPark, quedando limitada a:

- Eventos corporativos y empresariales del parque.
- Servicios de catering previamente autorizados.

En ningún caso la autorización de estos servicios supondrá una ampliación automática del horario ordinario ni la apertura regular del establecimiento en dichos días.

Los eventos que se autoricen los fines de semana y días no laborables, deberán tener un aforo máximo de 115 personas. El adjudicatario deberá acotar y acordonar la zona de uso, y deberá contratar seguridad privada para asegurarse que no se sobrepasen los límites del espacio de uso.

#### **4.4. Cumplimiento normativo**

El adjudicatario será el único responsable del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de horarios de apertura y cierre, así como de las condiciones legales exigibles para la prestación del servicio, sin que Málaga TechPark asuma responsabilidad alguna por incumplimientos en esta materia.

### **5.-INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO**

### **5.1. Instalaciones cedidas por Málaga TechPark**

Málaga TechPark pondrá a disposición del adjudicatario el local destinado a cafetería y restauración, ubicado en la sede del parque, con una superficie de **264 m<sup>2</sup>**, en el estado en que se encuentra en el momento de inicio del contrato.

La puesta a disposición del local no confiere al adjudicatario derecho alguno de propiedad sobre el mismo, limitándose su uso a la prestación de los servicios objeto del contrato.

### **5.2. Equipamiento a aportar por el adjudicatario**

El adjudicatario **estará obligado a realizar una inversión inicial en equipamiento**, que deberá ser suficiente para garantizar la correcta prestación de los servicios de cafetería, restauración y catering definidos en el presente Pliego.

Dicha inversión incluirá, como mínimo, y a título enunciativo y no limitativo:

- Equipamiento de cocina profesional.
- Maquinaria de hostelería necesaria para la actividad.
- Mobiliario interior y de terraza.
- Menaje, utensilios y elementos auxiliares de servicio.
- Elementos de decoración y acondicionamiento del espacio.

La cuantía mínima de la inversión, así como su consideración como requisito obligatorio o como criterio de adjudicación, se establecerá en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **5.3. Mantenimiento, conservación y reposición**

El adjudicatario será responsable del mantenimiento, conservación y reposición del equipamiento y mobiliario aportado por él, así como del uso adecuado del equipamiento cedido por Málaga TechPark, respondiendo de los daños derivados de un uso indebido o negligente.

### **5.4. Obras, mejoras y autorizaciones**

Cualquier obra, modificación o mejora en el local o en sus instalaciones deberá contar con la autorización previa y expresa de Málaga TechPark y cumplir la normativa vigente.

Las obras y mejoras de carácter fijo que se realicen durante la vigencia del contrato revertirán a Málaga TechPark a la finalización del mismo, sin derecho a indemnización para el adjudicatario.

### **5.5. Adecuación normativa**

El adjudicatario será responsable de garantizar que las instalaciones y el equipamiento cumplen en todo momento la normativa vigente. Los costes derivados de dicha adecuación correrán a cargo del adjudicatario.

## **6.- GASTOS Y CONSUMOS**

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la explotación del servicio:

- Suministros de agua, energía eléctrica y otros consumos necesarios.
- Limpieza interior del local.
- Mantenimiento ordinario de instalaciones y equipamiento.
- Gestión de residuos.
- Tributos, tasas y seguros que resulten de aplicación.

La limpieza necesaria para la explotación del local destinado a cafetería irá a cargo del adjudicatario de la explotación y deberá realizarse a las horas que no cause ninguna molestia a los usuarios.

## **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Plazo de duración: La duración de la concesión se ha establecido en diez (10) años.

Plazo para la puesta en marcha del servicio de cafetería y restauración: Máximo 14 semanas desde la firma del contrato. Este plazo podrá ser mejorado (acortado) en función de las ofertas de los licitadores

## **8.- ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL**

El adjudicatario deberá disponer en todo momento del personal suficiente, cualificado y adecuadamente organizado para garantizar la correcta prestación de los servicios de cafetería, restauración y catering objeto del presente contrato.

Todo el personal que preste servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá la totalidad de las obligaciones laborales, salariales, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, sin que exista relación laboral alguna con Málaga TechPark.

El personal adscrito al servicio deberá contar con la formación y experiencia adecuadas, especialmente en materia de manipulación de alimentos, higiene y seguridad alimentaria.

El personal deberá mantener una imagen cuidada y profesional, y observar en todo momento un trato correcto, respetuoso y diligente con los usuarios.

El adjudicatario estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, debiendo adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad y salud del personal adscrito al servicio.

## **9.- VISITA AL LOCAL DESTINADO A CAFETERÍA**

Antes de la finalización del plazo de presentación de las ofertas se organizará una visita al local en el edificio Sede Social, en la que los servicios técnicos de PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. acompañarán a los licitadores.

Dicha visita se realizará un día y a una hora estipulada para la totalidad empresas interesadas en presentarse al presente procedimiento.

## **10.- CANON Y CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA**

Tipo de presupuesto: canon concesional.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de concesión de servicios y que la contrapartida viene constituida por el derecho a explotar los servicios objeto del mismo, acompañado del de percibir un precio, que proviene del pago de los usuarios del servicio, el coste que va a asumir PTA S.A., es de cero euros, no generando la presente licitación obligaciones económicas para PTA S.A.

El **tipo mínimo de canon anual** a satisfacer a PTA S.A. por parte del adjudicatario es de 12.000 EUROS anuales IVA excluido.

Las citadas cantidades podrán ser mejoradas al alza por los licitadores en la proposición económica que presenten.

Se establece un periodo de carencia durante el cual, el adjudicatario no estará obligado a abonar el canon concesional hasta la fecha efectiva de puesta en marcha del servicio de cafetería.

A partir de la fecha, coincidente con la apertura al público del establecimiento, comenzará el devengo del canon a favor de PTA S.A. conforme a lo establecido en el contrato.

El canon se actualizará anualmente con el IPC a partir del 1 de enero de 2028.

## **11.- HABILITACIÓN PROFESIONAL**

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A tal objeto, deberán estar en posesión los licitadores del oportuno Registro General Sanitario de empresas alimentarias y alimentos en vigor, cuya presentación se requerirá al propuesto adjudicatario previa formalización.

## **12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

En cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se imponen la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

El adjudicatario deberá priorizar, siempre que resulte viable comercial y logísticamente, el uso de productos alimentarios de temporada y de proximidad (ámbito provincial o autonómico) en la elaboración de menús y desayunos.

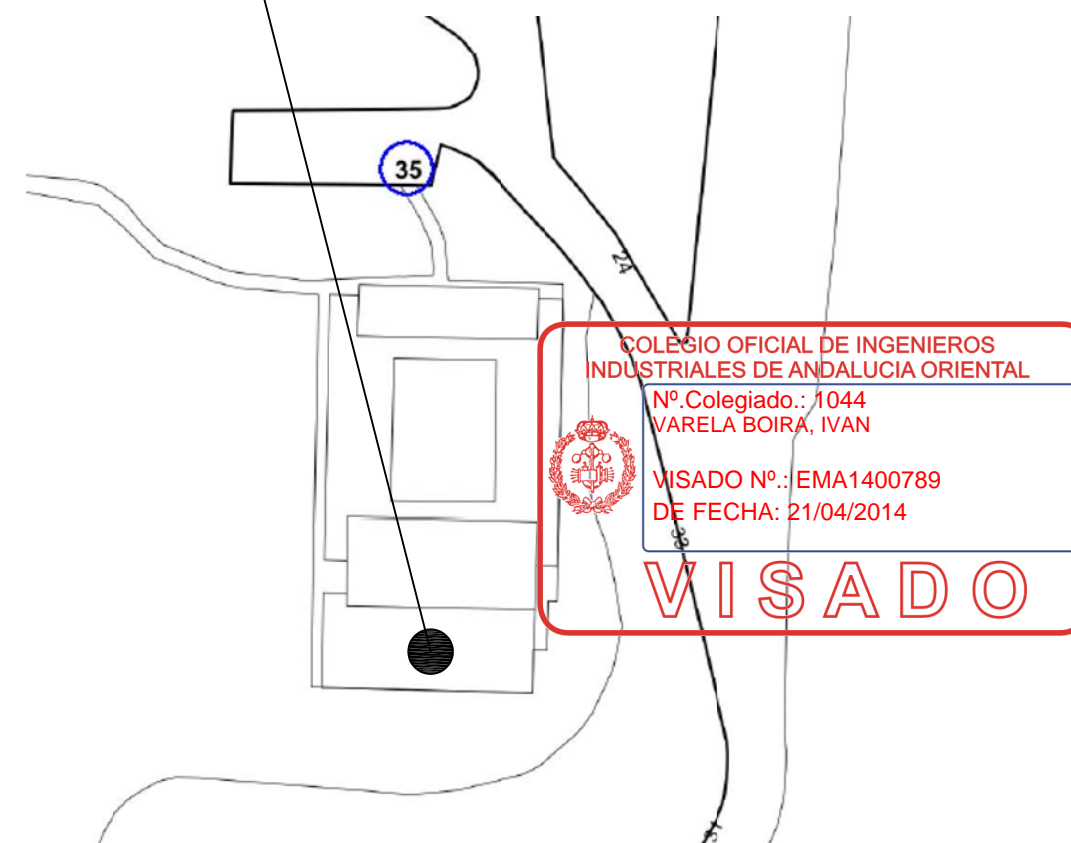
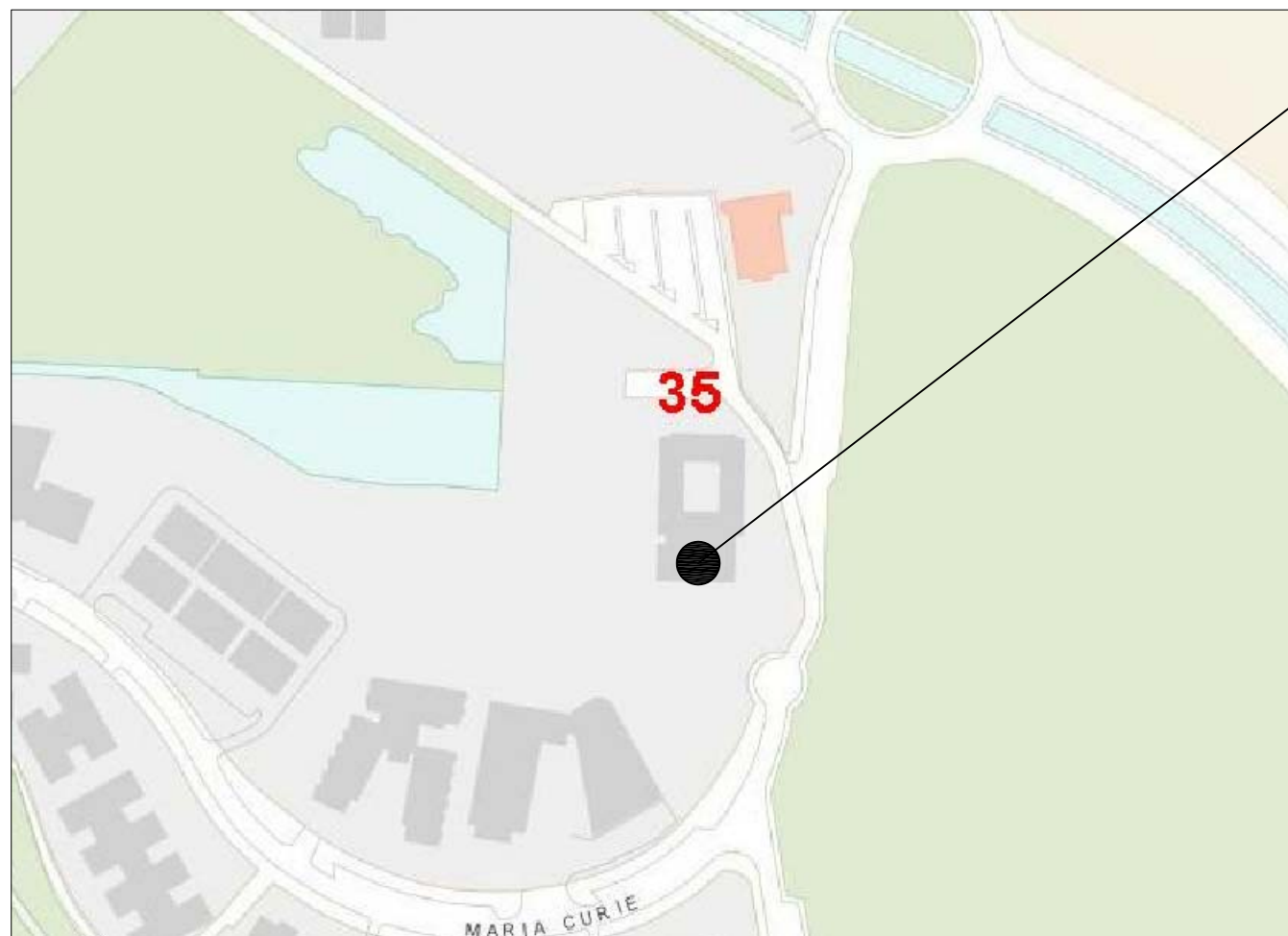
Asimismo, deberá evitar en lo posible el uso de plásticos de un solo uso, empleando materiales biodegradables o reutilizables en vajilla, cubertería y recipientes para servicio a clientes.

Esta condición será objeto de seguimiento periódico por Málaga TechPark, mediante la presentación de una memoria anual con evidencias de su cumplimiento.

Su cumplimiento es obligatorio para el adjudicatario, pudiendo su incumplimiento reiterado dar lugar a penalidades o resolución.

# ANEXOS

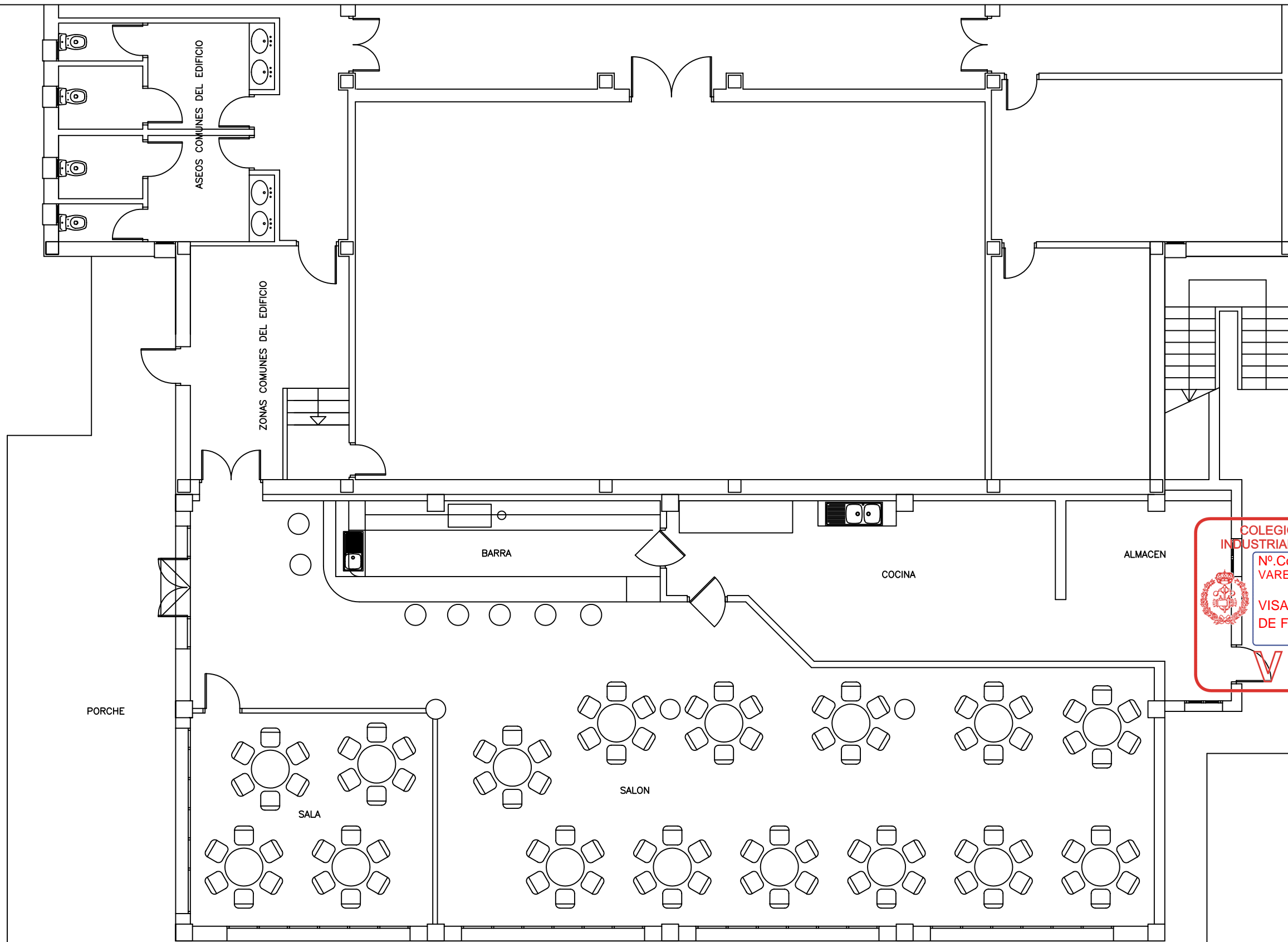
# SITUACIÓN



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA ORIENTAL  
Nº.Colegiado.: 1044  
VARELA BOIRA, IVAN  
VISADO Nº.: EMA1400789  
DE FECHA: 21/04/2014  
**VISADO**

Documento visado electrónicamente con número: EMA1400789

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO		<p><b>I+P</b> ImasP Ingeniería y Proyectos S.L. C/ Frank Capra nº 14 bq.1 planta 4ª puerta 1 (piso 141) CIUDAD DE LA JUSTICIA - TEATINOS CP 29010 Málaga Tfn/fax 951 021 500 Móvil 649 294 214 info@imasp.es</p>
Proyecto Técnico de actividad de CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA en C/ María Curie, nº 35, Málaga		
PROMOTOR: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.		
DIBUJADO: Mº JOSÉ GÓMEZ FIGUEIREDO-MASCARENHAS		
PLANO Nº 1	FEBRERO 2014	<p>EL INGENIERO INDUSTRIAL IVÁN DE TODOS LOS SANTOS VARELA BOIRA COLEGIADO Nº 1044</p>
ESCALA S/E		



**VISADO**  
COII  
ANDALUCÍA  
ORIENTAL  
EMA1400789

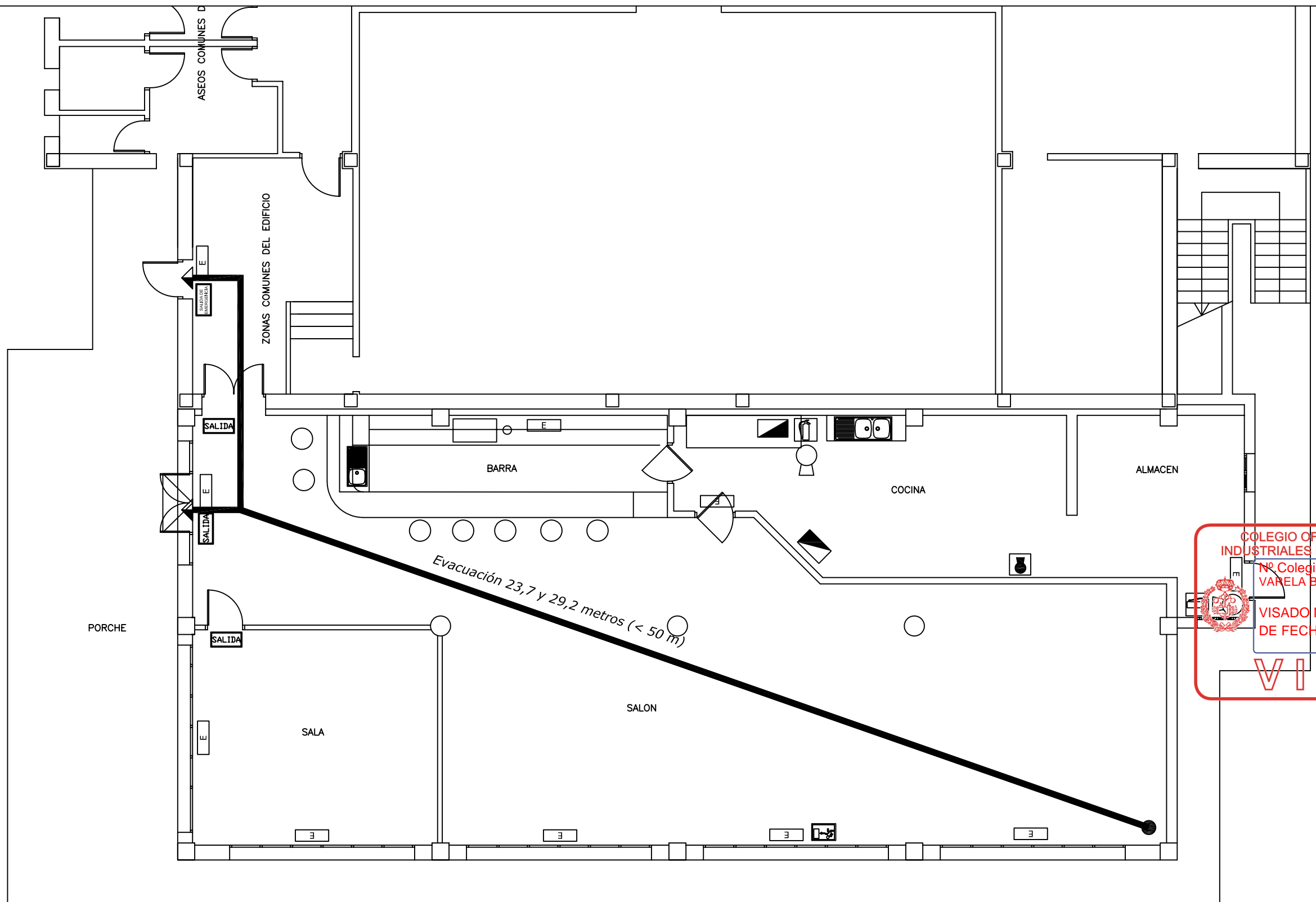
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS  
INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL  
Nº.Colegiado.: 1044  
VARELA BOIRA, IVAN  
VISADO Nº.: EMA1400789  
DE FECHA: 21/04/2014  
**VISADO**

Documento visado electrónicamente con número: EMA1400789

<b>DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES</b>	
<b>Proyecto Técnico de actividad de CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA en C/ María Curie, nº 35, Málaga</b>	
PROMOTOR: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.	
DIBUJADO: Mº JOSÉ GÓMEZ FIGUEIREDO-MASCARENHAS	
PLANO Nº 2	FEBRERO 2014
ESCALA 1/100	

**I+P** ImasP Ingeniería y Proyectos S.L.  
C/ Frank Capra nº 14 bq.1 planta 4ª puerta 1 (piso 141)  
CIUDAD DE LA JUSTICIA - TEATINOS CP 29010 Málaga  
Tfn/fax 951 021 500 Móvil 649 294 214 info@imasp.es

EL INGENIERO INDUSTRIAL  
IVÁN DE TODOS LOS SANTOS VARELA BOIRA  
COLEGIADO Nº 1044



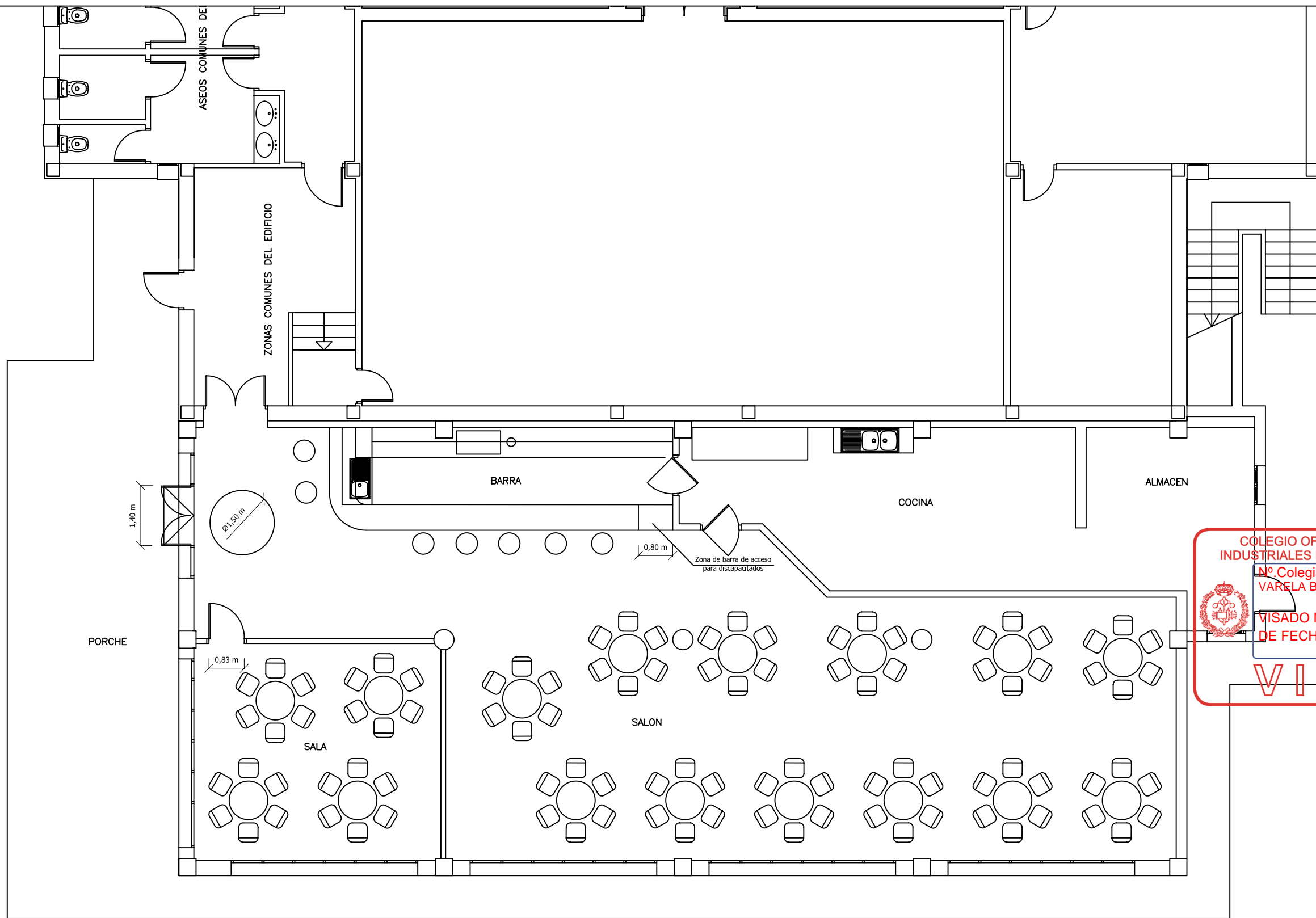
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS  
INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL  
Nº Colegiado.: 1044  
VARELA BOIRA, IVAN  
VISADO Nº.: EMA1400789  
DE FECHA: 21/04/2014  
**VISADO**

LEYENDA	
	EXTINTOR DE POLVO ABC eficacia mínima 21A - 113B
	SEÑALIZACIÓN DE EXTINTOR DE INCENDIOS
	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
	CUADRO DE MANDO Y PROTECCIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE SALIDA
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN MÁS DESFAVORABLE
	SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA CAMPANA

<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS</b>	
<b>Proyecto Técnico de actividad de CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA en C/ María Curie, nº 35, Málaga</b>	
PROMOTOR: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.	
DIBUJADO: Mº JOSÉ GÓMEZ FIGUEIREDO-MASCARENHAS	
PLANO Nº 3	FEBRERO 2014
ESCALA 1/100	

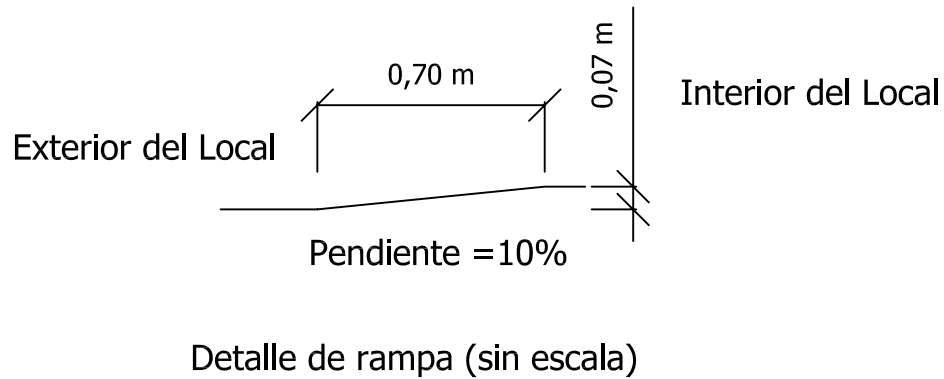
**I+P** ImasP Ingeniería y Proyectos S.L.  
C/ Frank Capra nº 14 bq.1 planta 4ª puerta 1 (piso 141)  
CIUDAD DE LA JUSTICIA - TEATINOS CP 29010 Málaga  
Tfn/fax 951 021 500 Móvil 649 294 214 info@imasp.es

EL INGENIERO INDUSTRIAL  
IVÁN DE TODOS LOS SANTOS VARELA BOIRA  
COLEGIADO Nº 1044



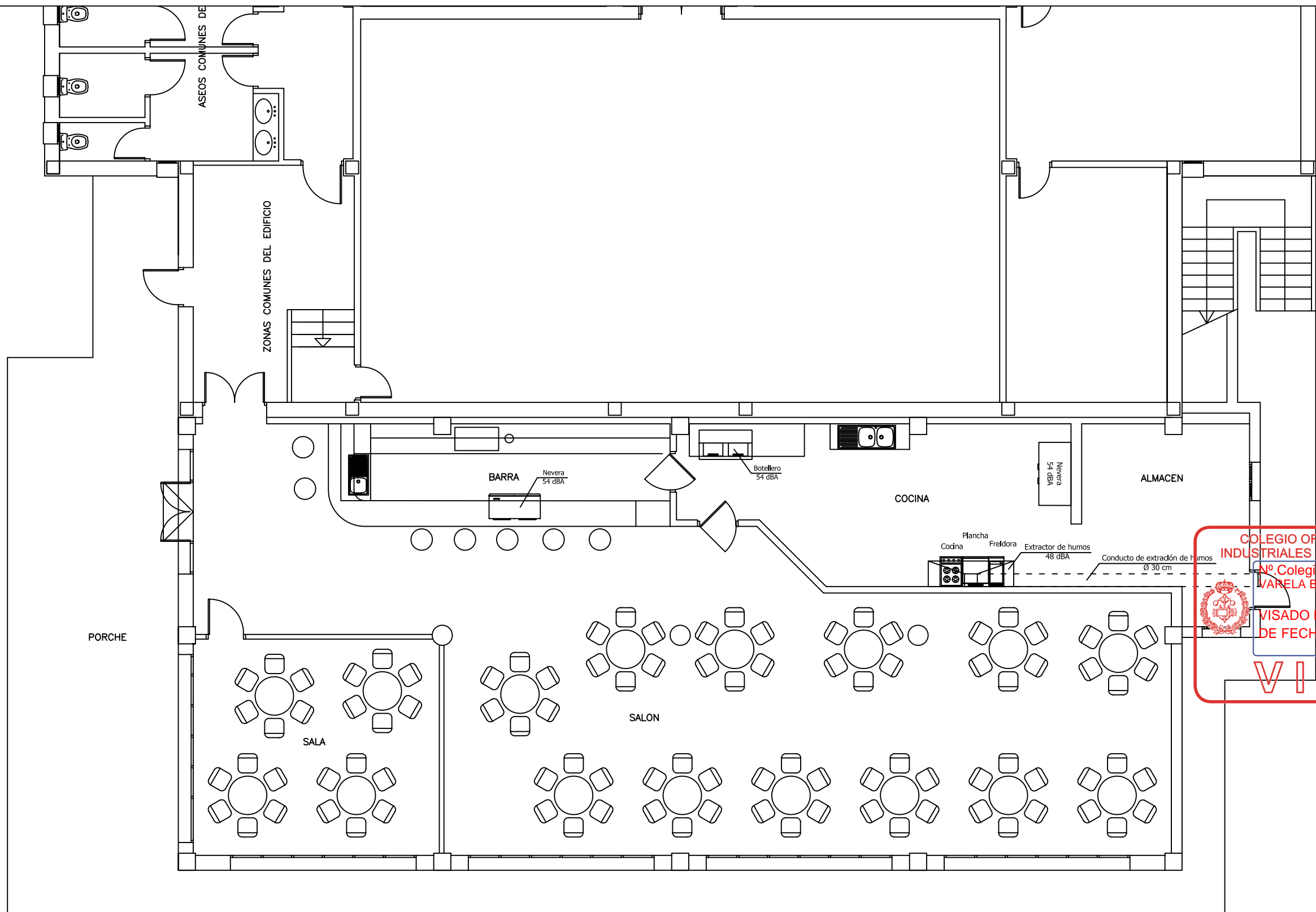
**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL**  
 Nº Colegiado.: 1044  
 VARELA BOIRA, IVAN  
 VISADO Nº.: EMA1400789  
 DE FECHA: 21/04/2014  
**VISADO**

**VISADO**  
 COII  
 ANDALUCIA ORIENTAL  
 EMA1400789



ACCESIBILIDAD PARA MINUSVÁLIDOS		<b>I+P</b> ImasP Ingeniería y Proyectos S.L. C/ Frank Capra nº 14 bq.1 planta 4ª puerta 1 (piso 141) CIUDAD DE LA JUSTICIA - TEATINOS CP 29010 Málaga Tfn/fax 951 021 500 Móvil 649 294 214 info@imasp.es
Proyecto Técnico de actividad de <b>CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA</b> en C/ María Curie, nº 35, Málaga		
PLANO Nº 4		
FEBRERO 2014		
PROMOTOR: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.		ESCALA 1/100
DIBUJADO: Mº JOSÉ GÓMEZ FIGUEIREDO-MASCARENHAS		EL INGENIERO INDUSTRIAL IVÁN DE TODOS LOS SANTOS VARELA BOIRA COLEGIADO Nº 1044

Documento visado electrónicamente con número: EMA1400789



**VISADO**  
COII  
ANDALUCÍA  
ORIENTAL  
EMA1400789

**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL**  
Nº Colegiado.: 1044  
VARELA BOIRA, IVAN  
VISADO Nº.: EMA1400789  
DE FECHA: 21/04/2014  
**VISADO**

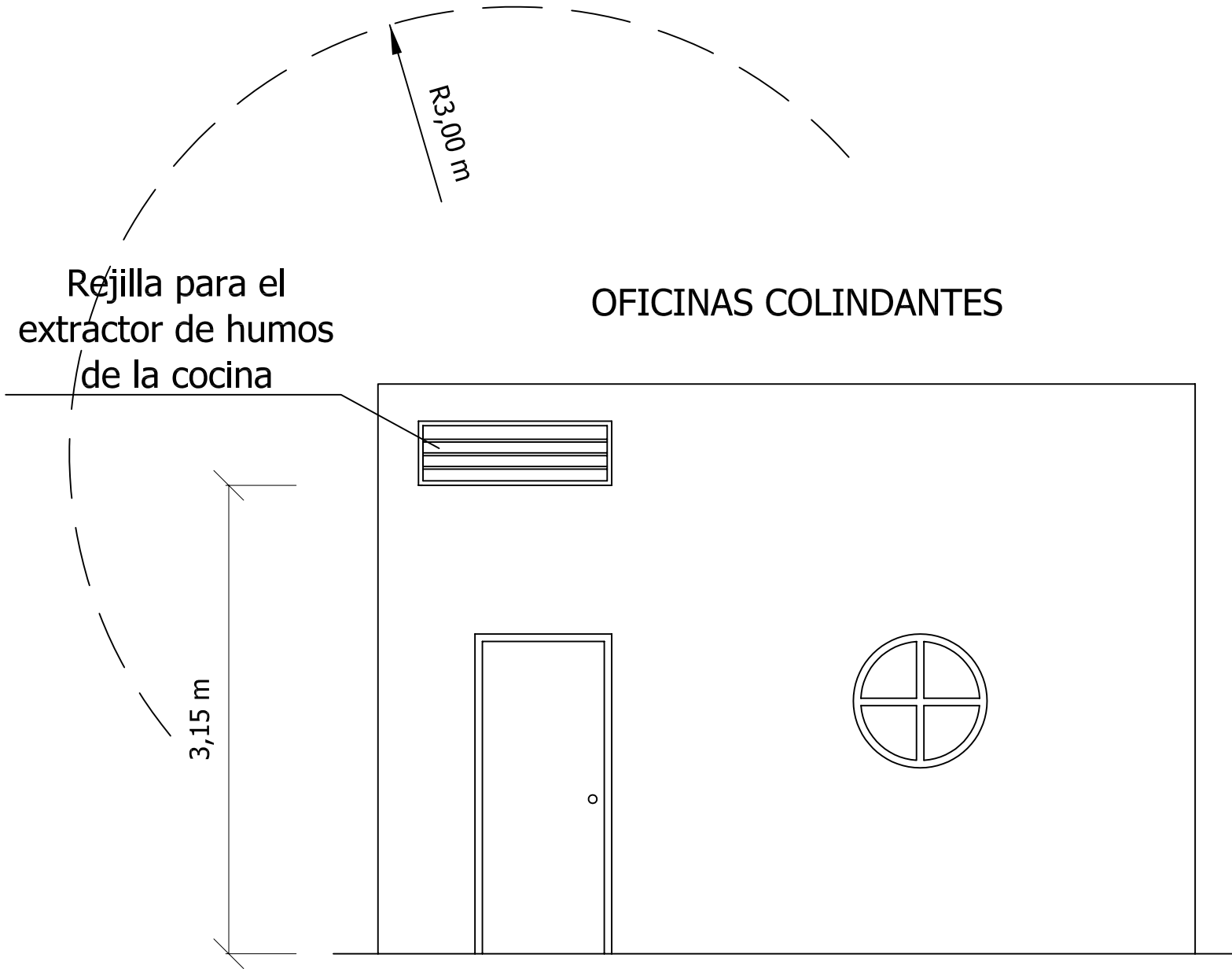
Documento visado electrónicamente con número: EMA1400789

<b>MAQUINARIA Y EQUIPOS. SITUACIÓN DE FOCOS RUIDOSOS</b>		 <b>ImasP Ingeniería y Proyectos S.L.</b> C/ Frank Capra nº 14 bq.1 planta 4ª puerta 1 (piso 141) CIUDAD DE LA JUSTICIA - TEATINOS CP 29010 Málaga Tfn/fax 951 021 500 Móvil 649 294 214 info@imasp.es
<b>Proyecto Técnico de actividad de CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA en C/ María Curie, nº 35, Málaga</b>		
PROMOTOR: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.		PLANO Nº 5
DIBUJADO: Mº JOSÉ GÓMEZ FIGUEIREDO-MASCARENHAS		FEBRERO 2014
		ESCALA 1/100
<b>EL INGENIERO INDUSTRIAL</b> <b>IVÁN DE TODOS LOS SANTOS VARELA BOIRA</b> COLEGIADO Nº 1044		

VISADO  
COII



ANDALUCÍA  
ORIENTAL  
EMA1400789



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL

Nº.Colegiado.: 1044  
VARELA BOIRA, IVAN

VISADO Nº.: EMA1400789  
DE FECHA: 21/04/2014

**VISADO**

Documento visado electrónicamente con número: EMA1400789

ALZADO Y SALIDA DE EFLUENTES ATMOSFERICOS		 ImasP Ingenieria y Proyectos S.L. C/ Frank Capra nº 14 bq.1 planta 4ª puerta 1 (piso 141) CIUDAD DE LA JUSTICIA - TEATINOS CP 29010 Málaga Tfn/fax 951 021 500 Móvil 649 294 214 info@imasp.es
Proyecto Técnico de actividad de CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA en C/ María Curie, nº 35, Málaga		
PROMOTOR: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.		
DIBUJADO: Mº JOSÉ GÓMEZ FIGUEIREDO-MASCARENHAS		
PLANO Nº 6	FEBRERO 2014	EL INGENIERO INDUSTRIAL IVÁN DE TODOS LOS SANTOS VARELA BOIRA COLEGIADO Nº 1044
ESCALA 1/40		



IMASP INGENIERIA Y PROYECTOS S.L. E/R de  
PARQUE TECNOLOGICO ANDALUCIA S.A.  
C/ FRANK CAPRA, 14-4ª PUERTA 141  
29010-MÁLAGA

**TRASLADO DE INFORME DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE  
DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

**Expte: 212/2015**

Mediante la presente, se le comunica informe relativo a archivo de expediente de procedimiento de inicio de actividades por Declaración Responsable, firmado por la Jefatura de Servicio de Aperturas con fecha **06 de Febrero de 2015** para la actividad, titular y establecimiento que se indica:

TITULAR: PARQUE TECNOLOGICO ANDALUCIA S.A.

D.N.I./C.I.F: A29429990

ACTIVIDAD: CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA USO EXCLUSIVO ZONA SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL: CAFETERÍA

SITUACIÓN: CL MARIA CURIE NR. 35

HORARIO: de 06:00 a 02:00 horas.

AFORO: 115 personas.

SUPERFICIE: 264 m<sup>2</sup>

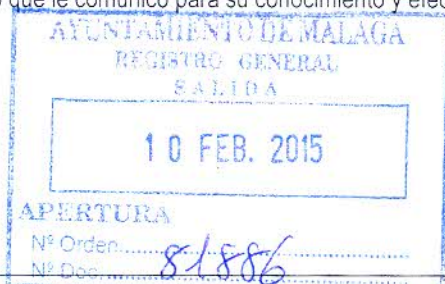
OBSERVACIONES: USO NO LUCRATIVO Y EXCLUSIVO DE ZONA SOCIAL SEGÚN I.U 69/2014.

Considerando que la actividad de referencia está incluida en los supuestos de aplicación del procedimiento de inicio de actividades por declaración responsable según la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Ejercicio de Actividades (O.R.P.E.A.), así como **criterio interpretativo aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2011**, y que el interesado aporta la documentación completa y adecuada a éste.

Considerando que la liquidación emitida es conforme a la Ordenanza Fiscal vigente no siendo necesario practicar liquidación complementaria.

Visto lo anterior este Servicio a través del presente, toma conocimiento de la documentación presentada, considerándola ajustada a procedimiento, lo que conforme a lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo relativa a los Servicios en el Mercado Interior así como en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, dictada en su transposición, y **habilita al interesado para la puesta en marcha de la actividad referenciada, sin perjuicio de las actuaciones de control, posterior por ésta u otras Administraciones a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma respecto a lo declarado, conforme a lo dispuesto en el Art. 84,1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



En Málaga a 06 de Febrero de 2015  
EL SECRETARIO GENERAL, E.F.  
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
P.D.

Fdo: Juana María Laguna Mariscal.

SERVICIO DE APERTURAS